

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 011/2016- (760) - Año XXVII

Allen, 28 de Julio 2016.-



SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/16-C.D.

Memorandum Nº 113/16(21-07-16) S.G-solicita su publicación tácita.

ADJUDICA en venta a María Alejandra Sotelo, DNI 28.781.413 y a Juan Nova Correa, el lote N.C 04-1-C-139A-01-F000 y a Alejandro Javier Mella, DNI 30.395.028 y. Laura Carrizo, el lote N.C 04-1-C-139A-02-F000.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/16-C.D.

Resolución Municipal Nº 0810-16 (13-07-16) PEM

MODIFICA el Art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 032/16 C.D.

BALANCE DE TESORERÍA AL DÍA 30 DE JUNIO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Se publica en página Nº 03 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº032/16- C.D.

Allen, 23 de Junio de 2.016.

VISTO:

El Expediente Legislativo Nº 349/13 que inicia la Sra. María Alejandra Sotelo y el Sr. Alejandro Javier Mella; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan adquirir terrenos ubicados sobre calles Gregorio Maza y Nahuel Huapi del Barrio Tiro Federal sector Independencia;

Que este Cuerpo Colegiado ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº036/2014, por la cual se desafectaron los lotes 01 y 02 de la manzana 139A;

Que atento que en los Considerandos de la Ordenanza Municipal Nº036/2014 se menciona la solicitud presentada por dos familias sin identificarlas, es necesario proceder a la adjudicación en venta de dichos lotes a los Sres. María Alejandra Sotelo, DNI. 28.781.413 y al Sr. Alejandro Javier Mella, DNI. 30.395.028;

Que se aprueba la Ordenanza Municipal Nº 079/14 la cual es vetada por el Poder Ejecutivo Municipal quedando firme el veto;

Que dado el tiempo transcurrido estas dos familias mantienen la misma necesidad real de contar con acceso a un lote para construir su vivienda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5º inciso a) promover y proteger, punto 2 establece: la construcción de viviendas... para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna;...punto 6: El adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades...

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-06-16, según consta en Acta Nº 1189, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE en venta a la Sra. María Alejandra Sotelo, DNI 28.781.413 y al Sr. Juan Nova Correa, el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-139A-01-F000 y al Sr. Alejandro Javier Mella, DNI 30.395.028 y la Sra. Laura Carrizo, el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-139A-02-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: FIJASE el precio total de cada lote en Pesos Treinta y Siete (\$37.500), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos veinticinco (\$625) cada una.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas establecidas en el artículo antecedente se facultará al Municipio a proceder al cobro por la vía judicial mas sumaria, con pérdida de los derechos determinados en la presente normativa legal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el lote no puede ser transferido, cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo, caso contrario perderá todos los derechos y la erogación efectuada por parte de él/los adjudicatarios sobre el inmueble, procediéndose en forma automática a la retrocesión del lote al Municipio.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá transferir, ceder y/o vender los derechos emergentes de la presente sin previa autorización del Municipio, durante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. De producirse lo contrario, el adjudicatario y el/los afectados perderán los derechos que correspondieren sobre el bien del inmueble, retrotrayéndose automáticamente el mismo a dominio de la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá ocupar ilegítimamente otro terreno, sea total o parcialmente; caso contrario se le declarará la caducidad de los derechos con pérdida de mejoras o sumas abonadas del terreno que le fue cedido inicialmente, debiendo labrarse la multa correspondiente e intimarse el desalojo. Se registrará el hecho y no se le otorgarán nuevos derechos a la tierra por parte del municipio por el término de Diez (10) años.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que cumplido el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Poder Ejecutivo Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento, extenderá el respectivo título de propiedad, siendo el costo de la respectiva escritura a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°032/2016 - CD

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Memorandum N° 113/16(21-07-16) S.G-solicita su publicación tácita.

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/16- C.D.

Allen, 7 de Julio de 2016.

VISTO:

La Nota N° 236/16 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que se ha detectado un error de transcripción en el valor detallado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 032/16 C.D.;

Que se considera necesario modificar el Artículo mencionado precedentemente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 07-07-16, según consta en Acta N° 1191, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 032/16 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: "**FIJASE** el precio total de cada lote en Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos veinticinco (\$625) cada una.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 810-16 (13-07-16) PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 011/2016 - (760) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 28 de Julio de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul.-*

Distribución: *Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera*

CIDAD DE ALLEN - PRIMER Y GLORIA A NUESTROS HÉROES



BALANCE DE TESORERIA AL DIA 30 DE JUNIO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Saldo al 31 - 05 - 16		16,194,108.47
CAJA	23,175.39	
BANCOS (ctas.s/afectación)	9,336,160.36	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	87,815.67	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,684,200.90	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	62,756.15	
INGRESOS DEL MES:		16,633,795.89
Tasas Municipales	523,554.14	
*** Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	756,682.46	
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	6,763,971.06	
** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	1,601,631.51	
****Tasas Provinciales (Ley 4273)	121,012.09	
*****Regalías 6,5 Mun.Productores	708,118.00	
& Fondo Federal Solidario	996,157.74	
Venta de Activo Fijo	23,899.80	
Recupero Obras Varias	3,908.15	
Aportes No Reintegrables	5,074,860.94	
Depósitos de Garantía	60,000.00	
EGRESOS DEL MES:		16,816,942.86
Personal	9,602,572.25	
Bienes de Consumo	411,761.65	
Servicios	640,337.58	
Intereses de la Deuda	123,766.84	
Transferencias Corrientes	2,962,818.43	
Bienes de Capital	50,442.14	
Trabajos Públicos	1,196,833.97	
Servicios Públicos	888,545.32	
Amortización de la Deuda	939,864.68	
Saldo al 30 - 06 - 16		16,010,961.50
CAJA	64,850.67	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5,417,205.14	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	87,271.17	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	10,378,878.37	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	62,756.15	
	<u>32,827,904.36</u>	<u>32,827,904.36</u>

- * Ingreso copartic.por goteo 01-06/30-06-16 - Saldo Abril 2016 - Compensación Abril 2016
- ** Ingreso Regalías por goteo 01-06/30-06-16 - Saldo Abril 2016
- *** Ingreso y compensación Edersa Marzo 2016
- ****Tasas Provinciales (Ley 4273) Abril 2016
- *****Regalías 6,5 Mun.Productores Abril 2016
- & Fondo Federal Solidario Abril 2016

DEPARTAMENTO TESORERIA, 30 de Junio de 2016

Gloria A. Lopez
TESORERA
Municipalidad de Allen

Griseida Morell
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Allen



Dra. SABINA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ana B. Fuentes
DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN